



Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO, CON CORTE DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.



**Organización y  
Partidos Políticos**



Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE  
de **ORGANIZACIÓN**  
y Partidos Políticos



## CONTENIDO

1.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024.....	3
2.	PRESENTACIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN.....	4
3.	EMISIÓN DE ACUERDOS QUE RESUELVEN LOS AVISOS DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.....	5
4.	RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/19/2025-3.....	5
5.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2025.....	6
6.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2025.....	8
7.	RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/05/2025-3. ..	8
8.	ACUERDOS EMITIDOS EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/05/2025-3. ....	9
9.	ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE CALENDARIOS.....	15
10.	DESISTIMIENTO P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.....	16
11.	RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/04/2025 16	
12.	ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2025.....	17
13.	ESCRITOS DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO.....	18
14.	ASAMBLEAS CELEBRADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026. ....	23
15.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS. ....	24

## 1. ACUERDO IMPEPAC/CEE/743/2024.

Con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, mediante el cual se determinaron los días inhábiles; así como, el primero y segundo periodo vacacional que gozará el personal del IMPEPAC en el año 2025, quedando de la siguiente manera:

- I. 1 de enero de 2025; reanudándose las labores el día hábil siguiente;
- II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; siendo el 03 de febrero de 2025;
- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; siendo el 17 de marzo de 2025;
- IV. 10 de abril de 2025, reanudándose las labores el 11 de abril de 2025;
- V. 1 de mayo de 2025; reanudándose las labores el día hábil siguiente;
- VI. 10 de mayo de 2025 en conmemoración del Día de las Madres, día inhábil que gozarán única y exclusivamente las madres trabajadoras del IMPEPAC, el cual se disfrutará el 12 de mayo de 2025; reanudándose las labores el día hábil siguiente;
- VII. El tercer lunes de junio, única y exclusivamente para los padres trabajadores del IMPEPAC, en conmemoración del Día del Padre; siendo el 16 de junio de 2025;
- VIII. 16 de septiembre de 2025;
- IX. 01 y 02 de noviembre de 2025
- X. tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, siendo el 17 de noviembre de 2025;
- XI. 25 de diciembre de 2025; en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo, en consonancia con el ordinal 32, fracción X, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

PERIODOS VACACIONALES DEL IMPEPAC PARA EL AÑO 2025.	
---	--

Primer periodo vacacional correspondiente al año 2025.	21 de julio de 2025 al 01 de agosto de 2025; reanudándose las labores el 04 de agosto de 2025;
--	--



Segundo periodo vacacional correspondiente al año 2025.	22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026; reanudándose las labores el 07 de enero de 2026;
---	--

## 2. PRESENTACIÓN DE AVISOS DE INTENCIÓN.

Con fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, se recibieron doce avisos de intención de las organizaciones que pretenden constituirse como Partido Político Local, las cuales fueron las siguientes:

No.	Nombre de la Organización Ciudadana
1	Redes Sociales Progresivas A.C
2	Tierra Nueva Democrática
3	Bien-estar Ciudadano A.C
4	SOMOS ART. 39 A.C
5	SOCIALDEMOCRÁTA DE MORELOS A.C
6	México Avanza A.C
7	Promotora Electoral A.C. "Partido Popular"
8	Liderazgo Morelos A.C.
9	Partido Primavera Morelense A.C
10	A pasos Agigantados de vida A.C
11	Sociedad Progresista de Morelos
12	Partido Incluyente Democrático A. C.



### 3. EMISIÓN DE ACUERDOS QUE RESUELVEN LOS AVISOS DE INTENCIÓN PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, en sesión extraordinaria, aprobaron los acuerdos mediante los cuales se resolvió lo relativo al aviso de intención presentado por las Organizaciones ciudadanas que pretendían constituirse como Partido Político Local, dicha información se precisa a continuación:

DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	ACUERDO
<b>1. REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/063/2025</b>
2. TIERRA NUEVA DEMOCRÁTICA	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/064/2025
<b>3. BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/065/2025</b>
4. SOMOS ART. 39 A.C	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/066/2025
<b>5. SOCIALDEMOCRÁTA DE MORELOS A.C</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/067/2025</b>
6. MÉXICO AVANZA A.C	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/068/2025
7. PROMOTORA ELECTORAL A.C.	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/069/2025
<b>8. LIDERAZGO MORELOS A.C.</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/070/2025</b>
<b>9. PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/071/2025</b>
10. A PASOS AGIGANTADOS DE VIDA A.C	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/072/2025
<b>11. SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS</b>	<b>PROCEDENTE</b>	<b>IMPEPAC/CEE/073/2025</b>
12. PARTIDO INCLUYENTE DEMOCRÁTICO A. C.	IMPROCEDENTE	IMPEPAC/CEE/074/2025

### 4. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/19/2025-3.

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del expediente TEEM/JDC/19/2025, el cual resolvió:

[...]

**PRIMERO:** Son **fundados** los agravios expuestos por la parte actora, en términos de las consideraciones de la presente sentencia.

**SEGUNDO:** Se **revoca** el acuerdo número **IMPEPAC/CEE/069/2025**, dictado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**TERCERO:** En **plenitud de jurisdicción**, se **decreta** que la **Asociación Civil Promotora electoral** continúa con el proceso de registro como partido político local en el Estado de Morelos, denominado Partido Popular, para los efectos especificados en esta resolución.

[...]

##### **5. ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2025.**

Con fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco, en sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo identificado como IMPEPAC/CEE/100/2025, mediante el cual se resuelve lo relativo al calendario de asambleas presentado por la organización ciudadana denominada Promotora Electoral, Asociación Civil, para constituirse como partido político local, en términos de la resolución TEEM/JDC/19/2025-3 emitida por el Tribunal Electoral del estado de Morelos, mismo que en sus puntos resolutive establece:

[...]

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo en términos de la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente TEEM/ JDC/19 /2025-3, se continua con el proceso de registro como Partido

Político Local en el Estado de Morelos, a la Organización de la Ciudadanía constituida en Asociación Civil denominada "Promotora Electoral A.C."

**TERCERO.** Se le **REQUIERE** a la organización de la ciudadanía **a efecto de que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales, así como para que presente el calendario que detalle la Asamblea Local Constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024: y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo.**

Asimismo se **APERCIPE** a la organización de la ciudadanía para que en el caso de modificación de su calendario deberá atender a lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político Local, **precisando que no podrá re agendar en los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024 mismos que fueron detallados en el presente acuerdo.**

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

**CUARTO.** Se **exhorta** a la Organización de la Ciudadanía constituida en asociación civil denominada Promotora Electoral A.C. **se abstenga de utilizar tanto de manera escrita como auditivamente el elemento "Partido"** en todo acto público medio de difusión elemento propagandístico y en general en cualquier forma de promoción, publicidad y documentación. **Lo anterior en razón de que en diversos actos se ha ostentado como "Partido Popular".**

Por lo que en caso de incumplimiento el IMPEPAC se encontrará imposibilitado para generar lo previsto en el artículo 19 y 20 del Reglamento.

**QUINTO.** Se **ordena a la organización ciudadana denominada Promotora Electoral A.C. que SE ABSTENGA** de utilizar el lema "Dios, Patria y Familia", así como **de utilizar símbolos, expresiones o cualquier tipo de referencia de carácter religioso** en su propaganda institucional, incluyendo la de naturaleza escrita, auditiva, visual o en medios digitales, en cumplimiento con los principios constitucionales, en particular el principio de laicidad del Estado, previsto en los artículos 24 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo **SE LE REQUIERE a la Organización Ciudadana denominada Promotora Electoral A.C. para que en un plazo de diez días hábiles proceda a verificar y, en su caso, ajustar sus documentos básicos** a fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales aplicables, específicamente aquellos que rigen la separación entre la religión y los asuntos públicos.

**Sé hace del conocimiento a la organización que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo, no se podrá autorizar el inicio de las asambleas** programadas hasta que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos, teniendo para ello en consideración lo señalado en el punto de acuerdo tercero del presente acuerdo.

**SEXTO. Túrnese** el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, esto en cumplimiento a la sentencia TEEM/ JDC/19/2025-3, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEPTIMO.** Se instruye que, en el ámbito interno de este órgano electoral, se utilice la denominación "**Promotora Electoral, Asociación Civil**" al referirse a la agrupación en cuestión, con el objeto de respetar su carácter jurídico **y evitar cualquier confusión o anticipación indebida que pudiera vincularla con la figura de un Partido Político.** En consecuencia, se exhorta al personal y a las áreas correspondientes a abstenerse de emplear términos que pudieran sugerir un estatus distinto al legalmente reconocido.

[...]

#### **6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/139/2025.**

Con fecha quince de abril del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/139/2025, por el que tiene por presentado el calendario de asambleas de la Organización de la Ciudadanía denominada Poder Popular.

#### **7. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN TEEM/REC/05/2025-3.**

Con fecha quince de abril del año dos mil veinticinco, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió sentencia en autos del expediente TEEM/REC/05/2025-3, el cual resolvió:

[...]

#### **RESUELVE**

**Primero.** Se declaran **fundados** los agravios expuestos por el partido recurrente, de conformidad con lo razonado en la presente sentencia.

**Segundo.** Se **revocan** los acuerdos IMPEPAC/CEE/063/2025, IMPEPAC/CEE/065/2025, IMPEPAC/CEE/067/2025, IMPEPAC/CEE/073/2025, y se dejan sin efectos todos los actos emitidos en consecuencia.

**Tercero.** Se conmina a las Consejerías Integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a actuar en los términos precisados en esta sentencia.

[...]

## **8. ACUERDOS EMITIDOS EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/05/2025-3.**

Con fecha veintidós de abril del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, en cumplimiento a la resolución dictada en autos del expediente TEEM/REC/05/2025-3, emitió los siguientes acuerdos:

- **IMPEPAC/CEE/118/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado **como IMPEPAC/CEE/087/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva,

respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]

➤ **IMPEPAC/CEE/119/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado **como IMPEPAC/CEE/088/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del

presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Asimismo se apercibe a la organización de la ciudadanía para que en el caso de modificación de su calendario, deberá atender a lo establecido en los artículos 14 y 29 del Reglamento para las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse como Partido Político local, precisando que no podrá agendar en los días inhábiles establecidos en el acuerdo IMPEPAC/CEE/743/2024, mismos que fueron detallados en el presente acuerdo.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

[...]

➤ **IMPEPAC/CEE/120/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como



partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como **IMPEPAC/CEE/067/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

[...]

➤ **IMPEPAC/CEE/121/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO.** Se declara la **procedencia** del **AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil,

denominada **LIDERAZGO MORELOS A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado **como IMPEPAC/CEE/070/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas distritales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]

- **IMPEPAC/CEE/122/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO.** Se aprueba el acuerdo relativo a **LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **PARTIDO PRIMAVERA MORELENSE A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado como **IMPEPAC/CEE/091/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina **REQUERIR** a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026)

[...]

➤ **IMPEPAC/CEE/123/2025, en el cual se determinó lo siguiente:**

[...]

**SEGUNDO.** Se declara **LA PROCEDENCIA DEL AVISO DE INTENCIÓN** de la Organización Ciudadana constituida en Asociación civil, denominada **“SOCIEDAD PROGRESISTAS DE MORELOS” CONSTITUIDA**

**EN ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CIUDADANOS CONSRUYENDO PARA TODOS A.C.**, por lo que podrá iniciar el procedimiento relativo a la obtención del registro como partido político, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

**TERCERO.** En atención a lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en la sentencia dictada dentro del expediente TEEM/REC/05/2025-3, mediante la cual se dejaron sin efectos todos los actos emitidos, se concluye que, en consecuencia, el acuerdo identificado **como IMPEPAC/CEE/092/2025 también ha quedado sin efectos**, por lo que este Consejo Estatal Electoral determina requerir a la Organización Ciudadana a efecto de que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, presente ante este Instituto Electoral un nuevo calendario de asambleas municipales y asamblea local constitutiva, respetando los días inhábiles establecidos en el acuerdo **IMPEPAC/CEE/743/2024**, y detallados en la parte considerativa del presente acuerdo; y tomando en consideración lo establecido en la multicitada sentencia, se hace de su conocimiento que el plazo para celebrar sus asambleas se podrá extender hasta el mes de abril del 2026.

Lo anterior, con el apercibimiento que en caso de ser omisos en la atención al presente requerimiento dichas asambleas carecerán de la certificación de este Instituto y en consecuencia se tendrán por no válidas.

Una vez emitido por este Instituto el acuerdo de días inhábiles para el año 2026 se tendrá que realizar los ajustes correspondientes a la calendarización de las asambleas respecto a los meses de enero, febrero, marzo y abril, del año en referencia (2026).

[...]

## **9. ACUERDO DE PRESENTACIÓN DE CALENDARIOS.**

En fecha veinte de mayo del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal del IMPEPAC, en cumplimiento a los acuerdos IMPEPAC/CEE/118/2025, IMPEPAC/CEE/119/2025, IMPEPAC/CEE/120/2025, IMPEPAC/CEE/121/2025, IMPEPAC/CEE/122/2025, IMPEPAC/CEE/123/2025, aprobó los acuerdos, IMPEPAC/CEE/143/2025, IMPEPAC/CEE/144/2025, IMPEPAC/CEE/145/2025, IMPEPAC/CEE/146/2025, IMPEPAC/CEE/147/2025, IMPEPAC/CEE/148/2025, por los cuales tuvo por presentados los calendarios de asambleas de las organizaciones de la ciudadanía.

#### **10. DESISTIMIENTO P. PRIMAVERA MORELENSE A.C.**

Con fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/290/2025, mediante el cual se resuelve lo relativo al desistimiento realizado por la Organización Ciudadana denominada P. Primavera Morelense A.C., para continuar con el proceso de constitución de un Partido Político Local.

#### **11. RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/04/2025**

Con fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/295/2025, a través del cual se resuelve el Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/04/2025, iniciado de oficio por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/168/2025, aprobado el doce de junio de dos mil veinticinco, en contra de la Organización Ciudadana denominada "Promotora Electoral, A.C.", que pretende constituirse como Partido Político Local, respecto de la omisión de presentar el informe mensual sobre el origen monto y destino de los recursos utilizados por dicha Organización, correspondiente al mes de marzo de dos mil veinticinco.

## 12. ACUERDO IMPEPAC/CEE/373/2025.

Con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/373/2025, mediante el cual se determinaron los días inhábiles; así como, el primero y segundo periodo vacacional que gozará el personal del IMPEPAC en el año 2026, quedando de la siguiente manera:

- I. **1 de enero de 2026;**
- II. El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; siendo el **02 de febrero de 2026;**
- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; siendo el **16 de marzo de 2026;**
- IV. Jueves y viernes de la semana mayor;
- V. **10 de abril de 2026;**
- VI. **1 de mayo de 2026;**
- VII. **10 de mayo de 2026, única y exclusivamente** para las madres trabajadoras, en conmemoración del Día de las Madres o el día inhábil siguiente, para el caso de que sea inhábil; siendo el **lunes 11 de mayo de 2026;**
- VIII. El tercer lunes de junio, **única y exclusivamente** para los padres trabajadores, en conmemoración del Día del Padre; siendo el **15 de junio de 2026;**

Los días de descanso obligatorios: **16 de septiembre, 1 y 2 de noviembre; 16 de noviembre; y 25 de diciembre de 2026, no se consideran inhábiles;** por lo que la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas y de área, determinarán el personal necesario que cubrirá las guardias para atender la operación del Instituto en esas fechas.

### PERIODO VACACIONAL DEL IMPEPAC PARA EL AÑO 2026.

<p><b>Primer periodo vacacional correspondiente al año 2026,</b> por única ocasión, el de disfrutar de quince días hábiles.</p>	<p>Del <b>13 de julio al 31 de julio de 2026;</b> reanudándose las labores el día <b>03 de agosto de 2026;</b></p>
---	--

### 13. ESCRITOS DE MODIFICACIÓN DE CALENDARIO.

#### ➤ **REDES SOCIALES PROGRESIVAS A.C.**

Con fecha veintiséis de febrero dos mil veintiseis, se recibió oficio número RSPAC/007/2026 a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000618, signado por el C. Alberto Martínez González, en su carácter de Presidente de la organización ciudadana Redes Sociales Progresivas A.C, mediante el cual reagenda la asamblea distrital programada para el día jueves diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el distrito I, en el municipio de Cuernavaca, Morelos, señalando domicilio y persona responsable.

#### ➤ **BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C.**

Con fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000416, signado por el C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis en su carácter de Presidente y Representante Legal de la organización ciudadana BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C, mediante el cual modifica las fechas de las asambleas municipales de los municipios de Temixco, Jiutepec, Cuautla y la Asamblea Local Constitutiva.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000611, signado por el C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis en su carácter de Presidente y Representante Legal de la organización ciudadana BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C, mediante el cual modifica las fechas de las asambleas municipales de los municipios de Tetecala y Cuernavaca y la Asamblea Local Constitutiva.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000619, signado por el C. Marcos Gustavo Álvarez Vilchis en su carácter de Presidente y Representante Legal de la organización ciudadana BIEN-ESTAR CIUDADANO A.C, mediante el cual modifica las fechas de las asambleas municipales en el municipio de Temixco.



## ➤ SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS

Con fecha tres de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000359, firmado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica la fecha y hora para la celebración de la asamblea municipal en los municipios de Yecapixtla y Ocuituco, Morelos reprogramando las mismas para el día viernes trece de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Yecapixtla y sábado catorce de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Ocuituco, Morelos.

Con fecha cuatro de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000371, firmado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica el calendario presentado por problemas de salud, reprogramando la misma para el día lunes dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Xoxocotla, Morelos.

Con fecha cinco de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000373, firmado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual cancela la asamblea municipal programada del seis de febrero de dos mil veintiséis en el municipio de Xoxocotla, Morelos.

Con fecha nueve de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000408, firmado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual cancela la asamblea municipal programada del sábado catorce de febrero de dos mil veintiséis en el municipio de Ocuituco, Morelos.



Con fecha nueve de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000409, signado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica el calendario de asambleas municipales reprogramando las mismas para el día jueves diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Huitzilac, sábado veintiuno de febrero de dos mil veintiséis, a las 16:30 horas en el municipio de Tlalnepantla, domingo veintidós de febrero de dos mil veintiséis, a las 16:00 horas en el municipio de Tlayacapan y miércoles veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Ocuituco.

Con fecha dieciséis de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000507, signado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica la asamblea municipal de Tlalnepantla reprogramando la misma para el día sábado veintiuno de febrero de dos mil veintiséis, a las 18:00 horas en el municipio de Tlalnepantla, Morelos.

Con fecha veintitrés de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000577, signado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica el calendario de asambleas municipales reprogramando las mismas para el día viernes seis de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Zacatepec, sábado catorce de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Tepoztlán.

Con fecha veintitrés de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000584, signado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica el calendario de asambleas,

reprogramando la misma para el día jueves cinco de marzo de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Zacatepec, Morelos.

Con fecha veinticinco de febrero dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000595, signado por el C. Israel Celis Celaya, representante legal de la organización ciudadana Sociedad Progresista de Morelos, mediante el cual modifica la fecha y hora para la celebración de la asamblea municipal en los municipios de Jonacatepec y Temoac, Morelos reprogramando las mismas para el día viernes seis de marzo de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Jonacatepec y miércoles once de marzo de dos mil veintiséis, a las 18:30 horas en el municipio de Temoac, Morelos.

➤ **SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.**

Con fecha tres de febrero dos mil veintiséis, se recibió oficio PSD/CD-066/AC a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000337, signado por los CC. David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, integrantes de la organización ciudadana Socialdemócrata de Morelos A.C., mediante el cual modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día diecinueve de marzo de dos mil veintiséis en el municipio de Puente de Ixtla, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día viernes veinte de febrero de dos mil veintiséis, a las 16:00 horas.

Con fecha cuatro de febrero dos mil veintiséis, se recibió oficio PSD/CD-068/AC a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000366, signado por los CC. David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, los integrantes de la organización ciudadana Socialdemócrata de Morelos A.C., mediante el cual modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día treinta de marzo de dos mil veintiséis en el municipio de Xochitepec, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día



viernes trece de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas.

Con fecha cinco de febrero dos mil veintiséis, se recibió oficio PSD/CD-069/AC a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000374, signado por los CC. David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, integrantes de la organización ciudadana Socialdemócrata de Morelos A.C., mediante el cual modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día dieciocho de marzo de dos mil veintiséis en el municipio de Ocuituco, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día miércoles veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Ocuituco.

Con fecha seis de febrero dos mil veintiséis, se recibió oficio PSD/CD-070/AC a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000379, signado por los CC. David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, integrantes de la organización ciudadana Socialdemócrata de Morelos A.C., mediante el cual modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día tres de marzo de dos mil veintiséis en el municipio de Axochiapan, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día martes diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Axochiapan.

Con fecha doce de febrero dos mil veintiséis, se recibió oficio PSD/CD-074/AC a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000447, signado por los CC. David Emmanuel Horta Díaz, Antonio Rodríguez Orta e Isabel García Díaz, integrantes de la organización ciudadana Socialdemócrata de Morelos A.C., mediante el cual modifica la fecha de la asamblea municipal programada para el día once de marzo de dos mil veintiséis en el municipio de Jantetelco, en el calendario presentado mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/145/2025, sin embargo refiere necesario modificar la fecha y hora, reprogramando la misma para el día

domingo primero de marzo de dos mil veintiséis, a las 17:00 horas en el municipio de Jantetelco.

➤ **LIDERAZGO MORELOS A.C.**

Con fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000437, signado por la C. Kandy Atziry Urzua Gutierrez, en su calidad de Representante Legal de la organización ciudadana Liderazgo Morelos A.C, mediante el cual informan la dirección y persona responsable para celebración de la asamblea municipal programada para el día veintiuno de febrero del presente año en el municipio de Totolapan a las 16:00.

Con fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, se recibió escrito a través de la oficina de correspondencia identificado con el folio 000456, signado por C. Kandy Atziry Urzua Gutierrez, en su calidad de Representante Legal de la organización ciudadana, mediante el cual informan la dirección y persona responsable para celebración de la asamblea municipal programada para el día veintiuno de febrero del presente año en el municipio de Ocuituco a las 18:00.

**14. ASAMBLEAS CELEBRADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.**

Del 01 al 28 de febrero del año en curso, se celebraron 13 asambleas. De las cuales son las siguientes:

- ✓ 4 asambleas municipales de la organización SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C., de las cuales 2 son válidas y 2 no válidas.
- ✓ 3 asambleas municipales de la organización LIDERAZGO MORELOS A.C., 2 válidas y 1 no válida.
- ✓ 6 asambleas municipales de la organización SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS, 5 válidas y 1 no válida.

## 15. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS.

13 de febrero de 2026

Xochitepec

Organización de la Ciudadanía: SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.





13 de febrero 2026

Yecapixtla

Organización de la Ciudadanía: **SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS.**





**15 de febrero de 2026**  
**Huitzilac**  
**Organización de la Ciudadanía: LIDERAZGO MORELOS A.C.**





16 de febrero de 2026

Xoxocotla

Organización de la Ciudadanía: **SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS.**





17 de febrero 2026

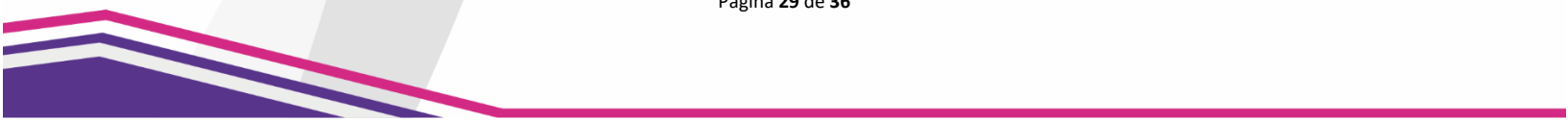
Axochiapan

Organización de la Ciudadanía: SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.





**19 de febrero de 2026**  
**Huitzilac**  
**Organización de la Ciudadanía: SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**



20 de febrero de 2026

Puente de Ixtla

Organización de la Ciudadanía: SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.



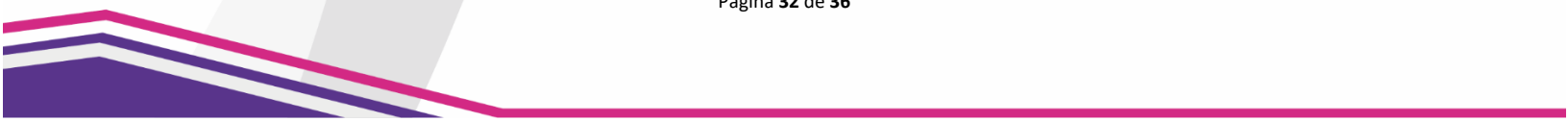


**21 de febrero de 2026**  
**Totolapan**  
**Organización de la Ciudadanía: LIDERAZGO MORELOS A.C.**





**21 de febrero de 2026**  
**Ocuituco**  
**Organización de la Ciudadanía: LIDERAZGO MORELOS A.C.**





21 de febrero de 2026

Tlalnepantla

Organización de la Ciudadanía: **SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**





22 de febrero de 2026

Tlayacapan

Organización de la Ciudadanía: **SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**



25 de febrero de 2026

Ocuilco

Organización de la Ciudadanía: SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS A.C.





25 de febrero de 2026

Ocuituco

Organización de la Ciudadanía: **SOCIEDAD PROGRESISTA DE MORELOS**

